



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 22 de agosto de 2019, el Dictamen N° 006-2019/MDV-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 0372 y 990-2019-MDV/GDUI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Informe N° 0110-2019/MDV-SGyAJ, de la Secretaría General y Asesoría Jurídica respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo tiene como objeto la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo establece el artículo 09° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019/MDV de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, estableciendo en el artículo 16° las funciones de la Alcaldía: **16.3 Ejecutar los Acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad y 16.23 Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicios de sus funciones.**

Que, conforme a la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que **“La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos con respecto a los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social”.**

Que, mediante Memorando N° 372-2019/MDV-GDUI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica que el Subdirector de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ha remitido una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante el Oficio N° 308-2019/SBN-DGPE-SDS, para fines de evaluación y/o conformidad. Asimismo, dicha Gerencia, luego del Informe Legal N° 019-2019/MDV-GDUI-AL-LSFM, remite la propuesta de dicho convenio para la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, el mismo tiene como objeto la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2019/MDV-CDV

Que, mediante el Informe N° 0110-2019/MDV-SGyAJ de fecha 06 de agosto de 2019, la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, **CONCLUYE** que cuenta con el respaldo legal para su suscripción y continuación a efectos de ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal para la autorización al Alcalde de la Municipalidad de Ventanilla, a la suscripción del Convenio Específico en mención.

Que, mediante Memorando N° 990-2019/MDV-GDUI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la propuesta debidamente reformulada con los aportes efectuados por la Comisión de Desarrollo Urbano.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre a Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo tiene como objeto la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo tiene como objeto la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Procuraduría Pública Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Procuraduría Pública Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

.....
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

.....
ABOG IVAN FERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO